

**31055** REAL DECRETO 3188/1982, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) de un inmueble de 2.178 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento setenta y seis metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de 1982.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) de un inmueble de dos mil ciento setenta y seis metros cuadrados, sito en la partida de Fiuixá del mismo término municipal, que linda: Norte, calle en proyecto; Sur, Richard Schuirings; Este, resto de la finca de donde ésta se segregó de Vicente Pérez Segrelles; Oeste, calle en proyecto.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**31056** REAL DECRETO 3189/1982, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de La Palma (Tenerife) de un inmueble de 24.380,74 metros cuadrados, sito en término municipal de Breña Baja, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Por el Cabildo Insular de La Palma (Tenerife) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en término municipal de Breña Baja, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de La Palma (Tenerife) de un inmueble de veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, formado por las tres parcelas siguientes:

a) Terreno en el término municipal de Breña Baja, pago del Cantillo, que linda: Norte, Enriqueta Sicilia y camino del Socorro; Sur, herederos de Antonio Manuel Vergar; Este, Enriqueta y Vicente Sicilia Fernández e Irena Felipe Morera; Oeste, camino. El terreno tiene una superficie de veintitrés mil dieciocho metros cuadrados.

b) Terreno de trescientos metros cuadrados en el término municipal de Breña Baja, pago del Cantillo, que linda: Norte y Oeste terrenos del Cabildo Insular de La Palma; Sur, Karl Hoepfner; Este, camino.

c) Terreno de mil sesenta y uno coma noventa metros cuadrados sito en el término municipal de Breña Baja, pago del Cantillo, que linda: Norte, camino; Sur, terrenos del Estado; Este, herederos de Juana Pérez Botín; Oeste, herederos de José Miguel Sicilia Sánchez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez ins-

crito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones para los servicios de Parador Nacional de Turismo dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**31057** REAL DECRETO 3190/1982, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) de un inmueble de tres mil metros cuadrados a segregarse de otro de mayor cabida, sito en su término municipal, partida Repollo, lindando el primero: Norte, resto de la finca matriz; Este, Francisco Magallón y otros; Sur, acequia de Cercés; Oeste, María Josefa Bellido y -Destara, S. L.-.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos treinta y seis, libro ciento ochenta y siete, folio veintisiete vuelto, finca número diez mil ochocientos treinta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de Guardería infantil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**31058** REAL DECRETO 3191/1982, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carral (La Coruña) de un inmueble de 2.155 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Carral (La Coruña) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carral (La Coruña) de un inmueble de dos mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, cuya descripción es la siguiente: